



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Administración

NÚMERO 2026016332

Edicto aprobación plan económico financiero

Edicto aprobación plan económico financiero

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece para las entidades Locales la obligación que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero.

De la liquidación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega de 2025 se desprende que el Ayuntamiento incumple el objetivo de la regla de gasto. En concreto, existe un exceso de gasto de **276.895,50 €**.

Por tanto, el Ayuntamiento de Churriana de la Vega tiene que elaborar un plan económico-financiero que permita, en el ejercicio en curso y el siguiente, cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. La duración del Plan se iniciará en 2026 y se desarrollará hasta el año 2027.

2. NORMATIVA.

La normativa aplicable a la materia está compuesta por:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

3. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El motivo de la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero se debe al incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, puesto

de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, de acuerdo con el informe emitido por intervención de fecha 05 de marzo de 2026.

De la liquidación e informes de Intervención extraemos los siguientes datos:

- **Resultado Presupuestario Ajustado:** 2.123.183,89 €.
- **Remanente de Tesorería para gastos generales:** 4.497.862,43 €.
- **Estabilidad Presupuestaria:** Superávit de 305.091,82 €.
- **Regla de Gasto:** El gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 excede en 276.895,50 € del gasto máximo admisible de la Regla de Gasto (3,2%).
- **Límite de Deuda:** El porcentaje de carga viva es del 0,31, cumpliendo el objetivo de deuda pública.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el ejercicio en curso y el siguiente, cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En cuanto la estabilidad presupuestaria, su cálculo es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	3.922.693,89
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	459.147,36
III. TASAS, PRECIOS PCOS. Y OTROS	1.926.225,86
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.573.587,79
V. INGRESOS PATRIMONIALES	11.090,52
VI. ENAJENACION INV. REALES	41.160,66
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	361.214,82
TOTAL	14.295.120,90

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
I. GASTOS DE PERSONAL	6.890.056,89
II. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.534.604,46
III. GASTOS FINANCIEROS	262.726,49
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502.427,75
VI. INVERSIONES REALES	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.962.315,20
TOTAL	14.172.251,79

Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos	122.869,11
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

AJUSTES	
Ajuste 1	147.382,44
Ajuste 14	-30.850,69
Ajuste devolución de ingresos	3.455,58
Ajuste por pagos pendientes de aplicación	534,00
TOTAL	182.222,71

Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos menos Ajustes	305.091,82
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

En cuanto a la regla de gasto, de los datos de la liquidación 2025 volcados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales se desprende el siguiente resultado:

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2024, excepto intereses de la deuda)	12.273.978,41
2. Gasto no financiero financiado por administraciones 2024	1.765.490,08
3. Ajustes SEC 95 (+/-) Por gastos pendientes aplicar - Pagos pendientes de aplicación	-13.019,80 -88.898,89
4. Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación.	20.000,00
5. Gasto inversiones financieramente sostenibles 2024	0,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2025 (1-2-3+4-5-6)	10.386.570,26
7. Tasa de variación del gasto computable (7 x 3,2%)	10.718.940,51
8. Incrementos de recaudación (2024) (+)	616.883,02
9. Disminuciones de recaudación (2024) (-)	0,00
10. Gasto máximo admisible Regla de Gasto 2025= 7+8+9-10	11.335.823,53

GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2025	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2025)	13.912.602,67
2. Gasto no financiero financiado por administraciones 2025	2.248.498,95
3. Ajustes SEC 95 (+/-) Por gastos pendientes aplicar - Pagos pendientes de aplicación	-534,00 -30.850,69
4. Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación.	20.000,00
5. Gasto inversiones financieramente sostenibles 2025	0,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2025 (1-2-3+4-5-6)	11.612.719,03

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2025:
-276.895,50 euros.

% Incremento Gasto computable 2024/2025: 0,12%

Se ha de señalar que dicho incumplimiento no atiende a causas estructurales, si no coyunturales derivadas del uso de Remanente de Tesorería para Gastos Generales para la financiación de modificaciones de crédito, instrumentadas a través de crédito extraordinario o suplemento de crédito a lo largo del ejercicio 2025.

4. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN POLÍTICAS FISCALES O DE GASTOS.

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de este Ayuntamiento, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, tanto del ejercicio anterior, como el presente y el próximo, son las que se exponen a continuación:

	2025	2026	2027
1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.922.693,89 €	4.065.872,22 €	4.254.935,28 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	459.147,36 €	459.147,36 €	459.147,36 €
3. TASAS, P.P. Y OTROS ING	1.926.225,86 €	1.832.167,65 €	1.976.542,46 €
4 TRANSF. CORRIENTES	7.573.587,79 €	7.863.656,20 €	8.243.470,80 €
5. ING. PATRIMONIALES	11.090,52 €	11.090,52 €	11.090,52 €
TOTAL ING. CORRIENTES	13.892.745,42 €	14.231.933,95 €	14.945.186,41 €
6. ENAJENACION INVERS REALES	41.160,66 €	0,00 €	0,00 €
7. TRANSF. CAPITAL	361.214,82 €	538.883,44 €	857.848,55 €
TOTAL INGRESOS NO FROS	14.253.960,24 €	14.770.817,39 €	15.803.034,97 €
8.ACTIVOS FROS	15.397,46 €	18.662,55 €	22.620,88 €
9. PASIVOS FROS	0,00 €	3.000.000,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS FROS	15.397,46 €	3.018.662,55 €	22.620,88 €
TOTAL INGRESOS	14.269.357,70 €	17.789.479,94 €	15.825.655,84 €

	2025	2026	2027
1. GASTOS PERSONAL	6.890.056,89 €	7.923.565,42 €	9.112.100,24 €
2. G.CORRIENTES Y SERV	4.534.604,46 €	4.765.869,29 €	5.008.928,62 €
3. G. FINANCIEROS	262.726,49 €	394.089,74 €	433.498,71 €
4 TRANSF. CORRIENTES	502.427,75 €	378.277,85 €	284.805,40 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	12.189.815,59 €	13.461.802,30 €	14.839.332,96 €
6. INVERSIONES REALES	1.962.315,20 €	1.701.495,78 €	500.000,00 €
7. TRANSF. CAPITAL	20.121,00 €	36.822,28 €	36.822,28 €
TOTAL GASTOS NO FROS	14.172.251,79 €	15.200.120,36 €	15.376.155,24 €
8.ACTIVOS FROS	15.397,46 €	18.662,55 €	22.620,88 €
9. PASIVOS FROS	318.450,53 €	276.994,30 €	85.331,22 €
TOTAL GASTOS FROS	333.847,99 €	295.656,85 €	107.952,10 €
TOTAL GASTOS	14.506.099,78 €	15.495.777,21 €	15.484.107,34 €

4.1. Previsión Regla de Gasto:

Datos derivados de la liquidación 2015 y previsión sobre la estimación de los valores que puede tomar la magnitud de la regla de gasto en el periodo 2026-2027:

Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Base Para límite regla de gasto	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto
01-18-062-AA-000	Churriana de la Vega	10.386.570,26 €	10.718.940,50 €	616.883,02 €	11.335.823,52 €	11.612.719,03€	-276.895,51 €
TOTAL		10.386.570,26 €	10.718.940,50 €	616.883,02 €	11.335.823,52 €	11.612.719,03€	-276.895,51 €

Entidad		Ejercicio 2026					
Código	Denominación	Base Para límite regla de gasto	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026	Gasto computable liquidación 2026	Cumplimiento/ incumplimiento regla gasto

01-18-062-AA-000	Churriana de la Vega	11.612.719,03€	12.019.164,20 €	- €	12.019.164,20 €	11.067.712,56 €	951.451,64 €
TOTAL		11.612.719,03 €	12.019.164,20 €	- €	12.019.164,20 €	11.067.712,56 €	951.451,64 €

Entidad		Ejercicio 2027					
Código	Denominación	Base Para límite regla de gasto:	Tasa referencia 2027	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2027	Gasto computable liquidación 2027	Cumplimiento/ Incumplimiento regla gasto
01-18-062-AA-000	Churriana de la Vega	11.067.712,56 €	11.455.082,49€	0,00 €	11.455.082,49€	11.405.834,26 €	49.248,23 €
TOTAL		11.067.712,56 €	11.455.082,49€	0,00 €	11.455.082,49€	11.405.834,26 €	49.248,23€

4.3. Previsión Coeficiente Endeudamiento y Periodo Medio de Pago a Proveedores.

Previsión sobre la estimación de los valores que puede tomar la variable de las magnitudes del Coeficiente de Endeudamiento y del Periodo Medio de Pago a Proveedores, a efectos indicativos, en el periodo 2025-2026. Asimismo se muestran los datos de la de 2027.

Entidad		Ejercicio 2025		Ejercicio 2026		Ejercicio 2027	
Código	denominación	deuda	coeficiente endeudamiento	deuda	coeficiente endeudamiento	deuda	coeficiente endeudamiento
01-18-062-AA-000	Churriana de la Vega	2.078.321,55€	14,28 %	4.772.883,49 €	33,54 %	4.581.220,41€	30,65 %
TOTAL		2.078.321,55€	14,28 %	4.772.883,49 €	33,54 %	4.581.220,41€	30,65 %

Entidad		PMP 2025	PMP 2026	PMP 2027
Código	denominación			
01-18-062-AA-000	Churriana de la Vega	9,27	12,00	12,00
TOTAL		9,27	12,00	12,00

5. DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

De los cuadros anteriores se desprende que las previsiones tendenciales de ingresos y gastos en los ejercicios 2026 y 2027, experimentan respecto a la anualidad de 2025 un incremento que permite cumplir con los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto sin la adopción de ninguna medida en materia de ingresos o gastos.

La inestabilidad se deriva de utilización de remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de inversiones y gasto corriente del Capítulo II mediante modificaciones de crédito, como se indica en el apartado tercero del presente Plan. Por lo que se está ante una situación coyuntural que no precisa de la adopción de medidas estructurales previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la medida consiste en la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2026 y 2027 en situación de equilibrio presupuestario y dentro de la variación del gasto computable.

A su vez, las principales magnitudes, presupuestarias y económicas, muestran la situación saneada del municipio.

6. CONCLUSIONES.

De acuerdo con lo señalado en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, con cumplimiento a su vez de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda financiera en el plazo del año en curso y el siguiente, sin necesidad de adoptar ninguna medida por la vía de los ingresos o los gastos cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de forma telemática, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero para su conocimiento.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Churriana de la Vega, a 27 de marzo de 2026
Firmado por: D. Antonio Narváez Morente